



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*  
**ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 011-2010-MDM**

Majes, 25 de Febrero del 2010

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Febrero de 2010, ha aprobado.

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1996-2010, el Informe N° 039-2010/DECDYT del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, el Dictamen N° 056-2010-SGAJ/MDM, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 093-2010-A/MDM, de Despacho de Alcaldía y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1996-2010, el Comité Cívico de Desarrollo del Asentamiento B-4 a través de su Presidente el Sr. Benito Florez Rondón, solicita la exoneración del pago de derechos de autorización de espectáculo público no deportivo, a fin de realizar el evento "Pelea de Toros-Jesús Nazareno", con el objeto de recaudar fondos para el mejoramiento y techado del templo Jesús Nazareno B-4 en el Campo Ferial EXPOMAJES.

Que, mediante el Informe N° 039-2010/DECDYT del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, y el Dictamen N° 050-2010-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal la exoneración solicitada.

Que, el Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud en el Informe de antecedentes, sugiere también la fiscalización por parte de dos integrantes de la Municipalidad Distrital de Majes a fin de que los fondos obtenidos de este espectáculo sean invertidos en su totalidad en el mejoramiento y techado del Templo del Asentamiento B-4

Que, según lo establece el artículo 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos, conforme a Ley.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Febrero del 2010, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por Unanimidad ha aprobado la siguiente:

**PALACIO MUNICIPAL**

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Telf. 054-586135 - 054-586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

**ORDENANZA QUE EXONERA DE PAGO DE DERECHOS DE AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO, ESPECTÁCULO TAURINO QUE ASCIENDE A S/.902.80 (NOVECIENTOS DOS CON 80/100 NUEVOS SOLES), A FAVOR DEL COMITÉ CÍVICO DE DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO B-4 DEL DISTRITO DE MAJES, A FIN QUE ESTE REALICE EL EVENTO TRADICIONAL PELEA DE TOROS JESÚS NAZARENO EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2010, A HORAS 13.00, CON EL OBJETO DE RECAUDAR FONDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y TECHADO DEL TEMPLO JESÚS NAZARENO B-4, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE.**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la exoneración de pago de derechos de autorización de Espectáculo Público no Deportivo, Espectáculo Taurino que asciende a S/.902.80 (Novecientos Dos con 80/100 Nuevos Soles), a favor del Comité Cívico de Desarrollo del Asentamiento B-4 del distrito de Majes, a fin que este realice el Evento Tradicional Pelea de Toros Jesús Nazareno el día 28 de febrero del 2010, a horas 13.00 con el objeto de recaudar fondos para el mejoramiento y techado del Templo Jesús Nazareno B-4, conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza y que designe a dos integrantes de la Municipalidad Distrital de Majes a fin que fiscalicen que los fondos obtenidos de este espectáculo sean invertidos en su totalidad en el mejoramiento y techado del Templo del Asentamiento B-4, tal como lo sugiere el Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud.

**ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE** en conocimiento a los interesados, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítese conforme lo establece la Ley.



**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA  
**HENEE D. CÁCERES FALLA**  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes  
Villa El Pedregal  
**Cesar E. Moscoso Rojas**  
SECRETARIO-GENERAL